

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00367 - 00

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta del organismo de tránsito (pdf 22) que da cuenta de la inscripción del embargo decretado en el mandamiento ejecutivo el 08/04/2019 (pág. 24 pdf 01).

Requiérase al apoderado judicial de la demandante para que informe al despacho los datos completos de identificación, dirección física y electrónica, representación legal o administración de un lugar o parqueadero en el cual deba ser puesto el referido automotor una vez la autoridad policial logre su aprehensión.

Lo anterior, por cuanto que la administración de justicia no ha conformado registro de parqueaderos en este distrito judicial con base en los artículos 167 del Código Nacional de Tránsito, 78.8 del Código General del Proceso, Acuerdo 2586 de 2004; Resolución DESAJBOR21-5437 de 2021.

E igualmente, se le requiere al memorialista para que aporte un certificado de tradición del vehículo automotor con vigencia no superior a un (1) expedido por el organismo de tránsito, toda vez que en el recientemente aportado (pág. 3-4 pdf 22) no obra inscrita la prenda constituida a favor del acreedor ejecutante, lo que se requiere para determinar si hay más acreedores prendarios a quienes se les deba citar con base en los artículos 43.3 y 462 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2).

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7d1c2f184bc6cdf80764255084781c8aceb579de3b7db537db7a272529080a**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>